



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 ABR 2021

VISTO el Expediente N° 441/21 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de la suscripción a la revista Vivienda.

Que a fojas 2 el Director de Redeterminación de Precios del I.P.V. y H. solicita la contratación antes mencionada.

Que a fojas 4 el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 0012/21 (RAF 2350).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 25.999,00).

Que a fojas 4, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 230040000, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vista y analizada la única oferta recibida y generada la planilla de pre-adjudicación de fojas 13, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación a Revista Vivienda SRL, CUIT N° 30-50016615-7 por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 25.999,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II, Resolución I.P.V. y H. N° 37/21; y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b).

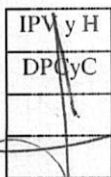
Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Direc-///
///...2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

12 ABR 2021

...//2

ta por Adjudicación Simple N° 0012/21 (RAF 2350) a la Revista Vivienda S.R.L., CUIT N° 30-50016615-7, para la renovación de la suscripción a la revista Vivienda, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 25.999,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

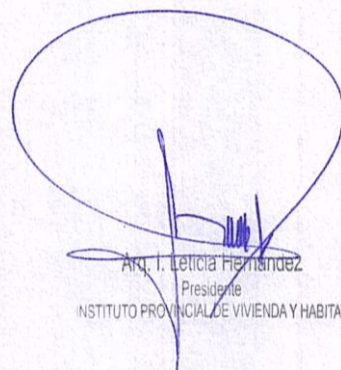
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 230040000, U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 0634

IPV y H
DPCyC


Arq. L. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT